ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No.

(418)

*Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria **"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.*

LA DIRECTORA DE FORMACIÓN MUSICAL Y FOMENTO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2022, y 005 de 2023 y la Resolución 306 de 2025 y la Resolución 314 de 2026, expedidas por la Dirección general de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos y otorgar estímulos a las personas e instituciones que desarrollen, fomenten y ejerzan actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, en reconocimiento de la cultura como fundamento de la nacionalidad y como expresión esencial del desarrollo social.

Que el numeral 3° del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que así mismo, en su artículo 18 de la anteriormente mencionada, "por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura", corresponde al Estado, a través de las entidades territoriales, establecer estímulos especiales y promover la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para lo cual podrá implementar, entre otros mecanismos, becas, premios anuales y concursos, orientados al fomento y desarrollo de la cultura.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo dispone en su artículo 4° que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que, el literal (a) del artículo 93°del Acuerdo 257 de 2006 establece que, dentro del Sector Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la Orquesta Filarmónica de Bogotá, adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, establece que: *"La Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales".*

Que, el Decreto Distrital 340 de 30 de diciembre de 2020, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones "señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto "orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada la sociedad civil".

Que, el literal (j) del artículo 3°, ibidem, señala que dentro de las funciones de esta Secretaría se encuentra entre otras, la de *"Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos*

RESOLUCIÓN No.

(418)

*Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria **"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.*

culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos culturales, artístico, patrimonial y deportivo."

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, creó el Programa Distrital de Estímulos que comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de
estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que, la información general del *"Programa Distrital de Estímulos 2026"* de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la presente vigencia, fue diseñado y elaborado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiado por las entidades adscritas.

Que, según Acta número 02 del Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en sesión del 19 de agosto de 2026, aprobó la apertura de la siguiente convocatoria:

#	CONVOCATORIA	CATEGORÍAS Y VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APROBADA
2	INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA	Cinco (5) incentivos de $10.000.000 (diez millones de pesos) cada uno	$50.000.000 (cincuenta millones De pesos)	APROBADA

Que mediante Resolución No. 316 del 14 de septiembre de 2026, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el marco del Programa Distrital de Estímulos - vigencia 2026 ordenó la apertura de varias convocatorias entre ellas ***"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"***, la cual fue aprobada para ser desarrollada durante la vigencia actual.

Que la inscripción a la convocatoria ***"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"***, se cerró el día 15 de octubre de 2026 a las 17:00 horas arrojando como resultados la inscripción de los siguientes candidatos:

CONVOCATORIA	CATEGORÍAS	INSCRITOS	HABILITADOS
INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA	N/A	50	43

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución No. 0407 del 06 de noviembre de 2026, "*Por la cual se acoge la decisión final del Comité de Evaluación, Selección, Designación y Reconocimiento económico de los Jurados de la convocatoria **"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"***, con fundamento en lo consignado en el Acta de Aceptación del Comité de Jurados No. 11 del 26 de octubre de 2026, mediante la cual se recomendó la terna de jurados para la citada convocatoria.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el referido acto administrativo, para las convocatorias ***"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"***, se designó a los siguientes jurados:

INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACION
Juan Ignacio Arbaiza Bayona	CC 1001282876	4.900.000
Carolina Castro Gil	CC 43221783	4.900.000
Luz Marina Posada Montoya	CC 43612051	4.900.000

RESOLUCIÓN No.

(418)

*Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria **"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.*

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó la información correspondiente a las citadas convocatorias, en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias).

Que, mediante el Acta de Recomendación de Ganadores de las convocatorias ***"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"***, suscritas por los jurados designados para la evaluación de dichas convocatorias el día 9 de noviembre de 2026, se recomendó la selección de los ganadores, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las condiciones específicas de cada una de sus categorías, así:

INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA		
No	**CRITERIO**	**PUNTAJE**
1	Calidad artística de la agrupación: Evalúa la calidad interpretativa y artística de sus integrantes.	35
2	Pertinencia de la propuesta artística y del repertorio navideño: Evalúa la calidad, coherencia y pertinencia del repertorio seleccionado para la temporada decembrina, así como la puesta en escena planteada para los conciertos. Se valorará la capacidad de la propuesta para ofrecer una experiencia musical atractiva y diversa.	35
3	Viabilidad de circulación, espacios y acceso a públicos: Evalúa la viabilidad técnica, logística y operativa para realizar los dos conciertos en espacios autogestionados durante diciembre de 2026, incluyendo la claridad del cronograma, requerimientos técnicos, estrategia de producción y condiciones de los espacios propuestos.	30
	Total	**100**

Que, el resultado de la evaluación de conformidad con lo consignado por los jurados en el Acta de Recomendación de Ganadores, las propuestas participantes convocatoria ***"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"***, obtuvieron la siguiente puntuación:

- **INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA**

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
1	49483	AGRUPACIÓN	ALTER CORDA	CC 74369333	Luis Augusto Mesa Zabala	92,3
2	49479	AGRUPACIÓN	DIEGO LÓPEZ Y LAS VOCES DEL SOU	CC 1022407162	Diego Felipe López Ariza	91,7
3	49487	AGRUPACIÓN	QUINTOMI	CC 1193518987	Tomás Ramírez	91
4	49435	AGRUPACIÓN	6 PA LAS 12	CC 1031159094	Jeison Andrés Riveros Vargas	90,7
5	49442	AGRUPACIÓN	ZUMBAO	CC 1032447313	Zahira Noguera Cárdenas	90,3
6	49430	AGRUPACIÓN	ACTO LÍRICO	CC 1032374165	LADY VANESA SÁNCHEZ ROSAS	89,3
7	49441	AGRUPACIÓN	SOMBRAS DE NAVIDAD (QUINTETO DE VIENTOS)	CC 1030691861	RUBÉN DARÍO CARDONA FRAILE	89
8	49481	AGRUPACIÓN	NUOVA STRAVAGANZA	CC 1000330971	Mateo Alejandro Mendivelso Torres	88,7
9	49436	AGRUPACIÓN	INCANTO LÍRICO	CC 38600779	Karolyn Rosero Pérez	88,7
10	49461	PERSONA JURÍDICA	LAJAT SAS	NIT 901683799-4	Orli Glogower Abadi	88,7
11	49492	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE MUNAY	CC 1007228747	Laura Daniela Ariza Castro	88,3
12	49445	AGRUPACIÓN	CORONCORO ENSAMBLE VOCAL	CC 1000181622	Daniel Guzmán Ordoñez	87,5
13	49420	AGRUPACIÓN	GRUPO DE CÁMARA TÓNICA	CC 52858506	Flor Alba Lasso Rubio	86,7
14	49472	AGRUPACIÓN	UN CUARTETO	CC 1002651437	OSCAR EDUARDO ARIAS RODRIGUEZ	86,7
15	49474	AGRUPACIÓN	CORO DE LA ÓPERA DE COLOMBIA	CC 2000000999	LUIS RAFAEL EMILIO DIAZ HERODIER	86,3
16	49439	AGRUPACIÓN	MOMENTUM	CC 52262571	Catalina Roldán	85,7
17	49482	AGRUPACIÓN	AMATISTA ENSAMBLE	CC 1032476151	Karen Pilar Guerrero Ortiz	85,7
18	49425	AGRUPACIÓN	SANTIAGO GÓMEZ,	CC 1233888642	Santiago Gómez Alarcón	85,3

RESOLUCIÓN No.

(418)

*Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria **"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.*

			TENOR			
19	49408	AGRUPACIÓN	PIANÓPERA COLOMBIA	CC 1098738511	Andrés Felipe Mejía Pinzón	85
20	49488	AGRUPACIÓN	LA ENRAMADA	CE 583903	Ayelén Mercedes García	84,7
21	49424	AGRUPACIÓN	MATICES	CC 80100429	FERNANDO ANDRES MALAGON PATIÑO	84
22	49470	AGRUPACIÓN	BOGOTA CHAMBER ORCHESTRA	CC 1030590949	Carlos Andrés Parra Suárez	83
23	49421	AGRUPACIÓN	SON DE CAÑA - CUARTETO DE CLARINETES Y PERCUSIÓN	CC 1023933245	Cristian Camilo Morales González	82,7
24	49443	AGRUPACIÓN	CÁNTICO VIVO	CC 1019153666	Angela María Bedoya Vega	82
25	49460	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE MUSICAL LÍBERO	CC 79533161	José Didimo Gutiérrez Góngora	81,7
26	49437	AGRUPACIÓN	SINCOPA2	CC 1001064489	Daniela Marulanda Linares	81,3
27	49476	PERSONA JURÍDICA	ARQUITECTURA Y CONSULTORÍA TEATRAL S.A.S.	NIT 901123486-2	Lina Marcela Garzon Fuentes	80,7
28	49485	AGRUPACIÓN	BRONCE EN CAUCE ENSAMBLE	CC 1073702523	Sonia Vera Araque	80,3
29	49463	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE LUMBRE	CC 1018425930	Lida Yineth Gélvez Pinzón	80,3
30	49423	AGRUPACIÓN	RUEDA CUADRADA	CC 52781584	Jenny adriane BLANCO SALAMANCA	80
31	49429	PERSONA JURÍDICA	DIGITAL STRINGS SAS	NIT 901645882-1	Daniel Antonio Buitrago González	80
32	49451	AGRUPACIÓN	CAMERATA BACATÁ	CC 79.328.994	Ismael Enrique Urbina Heredia	78,3
33	49440	AGRUPACIÓN	TENUTO CORO FORMACIÓN	CC 1013650461	Laura Fernanda Zúñiga Ávila	78
34	49484	AGRUPACIÓN	TINKUY ENSAMBLE VOCAL	CC 75079589	Yolmer Hurtado Ramírez	77,7
35	49471	AGRUPACIÓN	QUINTETO RESONARE	CC 1001098628	Laura García Huertas	77,3
36	49480	AGRUPACIÓN	VENTUS ENSAMBLE	CC 1045111625	Marisela Galvis Mesa	77
37	49438	AGRUPACIÓN	BAHAZCA ENSAMBLE	CC 1073717268	Diego Ricardo Sánchez Peña	76
38	49450	AGRUPACIÓN	ESCUELA LATINOAMERICANA DE ARTES	CC 80817924	Diego Felipe Rubio Pinzón	75
39	49457	AGRUPACIÓN	ENCUENTRO ENSAMBLE	CC 1000798369	Maria Valentina Reina Quiroga	74,7
40	49477	AGRUPACIÓN	LOS ILUSTRADORES DEL VIENTO	PPT 3746437	Juan Andrés Rodríguez Vermiglio	74,7
41	49449	AGRUPACIÓN	CORO SOL DE AQUINO	CC 1014233314	Mónica Andrea Díaz Rodríguez	74,3
42	49458	AGRUPACIÓN	LEBOUCHERMUSICAL	CC 80913767	Gerson Camilo Buitrago Dueñas	70
43	49422	AGRUPACIÓN	REVERIE STRINGS	CC 1022357287	Luz Elena Duarte Doncel	68,7

Que, la recomendación de adjudicación, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de las convocatorias ***"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"***, el jurado recomienda el otorgamiento de los estímulos a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

- **INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
49483	AGRUPACIÓN	ALTER CORDA	CC 74369333	Luis Augusto Mesa Zabala	92,3	$10.000.000
49479	AGRUPACIÓN	DIEGO LÓPEZ Y LAS VOCES DEL SOU	CC 1022407162	Diego Felipe López Ariza	91,7	$10.000.000
49487	AGRUPACIÓN	QUINTOMI	CC 1193518987	Tomás Ramírez Muñoz	91	$10.000.000
49435	AGRUPACIÓN	6 PA LAS 12	CC 1031159094	Jeison Andrés Riveros Vargas	90,7	$10.000.000
49442	AGRUPACIÓN	ZUMBAO	CC 1032447313	Zahira Noguera Cárdenas	90,3	$10.000.000

RESOLUCIÓN No.

(418)

*Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria **"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.*

Que igualmente, se recomienda a la siguiente propuesta como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
6	49430	AGRUPACIÓN	ACTO LÍRICO	CC 1032374165	Lady Vanesa Sánchez Rosas	89,3
7	49441	AGRUPACIÓN	SOMBRAS DE NAVIDAD (QUINTETO DE VIENTOS)	CC 1030691861	Rubén Darío Cardona Fraile	89

Que el desembolso del estímulo económico para la convocatoria ***"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA",*** se realizará según lo publicado en la información de la convocatoria de la siguiente forma:

- Un desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tal efecto. Según las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2026 establecidas en el numeral 7.1¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?

- Tenga en cuenta que los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en su Programa Anual de Caja – PAC.

  De igual forma, es importante considerar que al estímulo económico otorgado se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, y que estas retenciones serán asumidas por la o el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

Que el estímulo económico establecido en la convocatoria ***"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA",*** será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 760 del 03 de septiembre de 2026 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, de conformidad con la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja -PAC y estará sujeto a la disponibilidad de los recursos.

Que corresponde a la Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en virtud de la delegación de ordenación del gasto de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 306 de 2025 y Resolución 314 de 2026, acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria ***"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"***, del Programa Distrital de Estímulos 2026, promulgando los ganadores y ordenando la entrega y desembolso de los estímulos económicos correspondientes.

Que la Dirección de Formación Musical y Fomento, ha verificado que los ganadores no están incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Formación Musical y Fomento,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER la recomendación efectuada por el jurado de la convocatoria ***"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"***, del Programa Distrital de Estímulos de la actual vigencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenidas en las actas mencionadas y, en consecuencia, promulgar las propuestas ganadoras del concurso y ordenar la entrega y desembolso de los estímulos económicos, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, así:

RESOLUCIÓN No.

(418)

*Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria **"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.*

- **INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
49483	AGRUPACIÓN	ALTER CORDA	CC 74369333	Luis Augusto Mesa Zabala	92,3	$10.000.000
49479	AGRUPACIÓN	DIEGO LÓPEZ Y LAS VOCES DEL SOU	CC 1022407162	Diego Felipe López Ariza	91,7	$10.000.000
49487	AGRUPACIÓN	QUINTOMI	CC 1193518987	Tomás Ramírez Muñoz	91	$10.000.000
49435	AGRUPACIÓN	6 PA LAS 12	CC 1031159094	Jeison Andrés Riveros Vargas	90,7	$10.000.000
49442	AGRUPACIÓN	ZUMBAO	CC 1032447313	Zahira Noguera Cárdenas	90,3	$10.000.000

Que igualmente, se recomienda a la siguiente propuesta como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
6	49430	AGRUPACIÓN	ACTO LÍRICO	CC 1032374165	Lady Vanesa Sánchez Rosas	89,3
7	49441	AGRUPACIÓN	SOMBRAS DE NAVIDAD (QUINTETO DE VIENTOS)	CC 1030691861	Rubén Darío Cardona Fraile	89

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el desembolso del estímulo económico se realizará de la siguiente forma:

- Que el desembolso del estímulo económico para la convocatoria ***"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA",*** se realizará según lo publicado en la información de la convocatoria de la siguiente forma:

- **Un desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo económico**, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tal efecto. Según las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2026 en el numeral 7.1¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?

- Tenga en cuenta que los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en su Programa Anual de Caja – PAC.

De igual forma, es importante considerar que al estímulo económico otorgado se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, y que estas retenciones serán asumidas por la o el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

ARTÍCULO TERCERO. Los estímulos económicos para los ganadores establecidos en el presente acto administrativo se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

- Que el estímulo económico establecido en la convocatoria "**INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA**", será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 760 del 03 de septiembre de 2026 por valor de

RESOLUCIÓN No.

(418)

*Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria **"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"**, del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y, en consecuencia, se promulgan los ganadores y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.*

CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), de conformidad con la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja -PAC y estará sujeto a la disponibilidad de los recursos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución a los ganadores de las convocatorias ***"INVITACIÓN CULTURAL NAVIDAD FILARMÓNICA"***, mediante la notificación electrónica a que hace referencia la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, https://cultured.gov.co/ y/o en la plataforma SICON, https://sicon.scrd.gov.co/, y/o en el portal web de la entidad https://filarmonicabogota.gov.co/ y se comunicará a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 NOV 2026

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA JANETH DELGADO ACELAS
Directora de Formación Musical y Fomento

Elaboró Carlos Andrés Jiménez Cifuentes Dirección de Formación Musical y Fomento
Revisó: Ethel Aragón - Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento
Revisó: Mayra Alejandra Galindo Martinez - Abogado Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Jorge Alexander Rivas Chaves - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.